

Medellín, 30/03/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **PERFOINGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit. 900.716.636-2, representada legalmente por el señor **DIDIER FERNANDO VILLA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.582.454**, radicó el día 29 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión con placa No. **RHT-08111**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 914-777 el 28 de febrero de 2022, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión diferencial con placa No. RHT-08111, radicada el día 29 de agosto de 2016, por la sociedad PERFOINGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 900.716.636-2, representada legalmente por el señor DIDIER FERNANDO VILLA BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.582.454, para explotación de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en el municipio de ITUANGO de este Departamento, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, remítase a la Agencia Nacional de Minería y ordénese a la Gerencia de Catastro de esta entidad, la

desanotación del área en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera-ANNA MINERÍA, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 4 de abril de 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 8 de abril de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC

